



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Carta rogatoria – Notificación y entrega de documentos
Demandante	Tribunal del Distrito del Estado de Utah EE. UU.
Demandado	Jean Paul Ramírez Rico
Radicado	05001 31 03 013 2020 00162 00
Asunto	Justifica no cumplimiento del exhorto

No obstante haberse ordenado el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia mediante la cual se avocó conocimiento, es de advertir que a la fecha no ha sido posible proceder de conformidad como quiera que, las circunstancias sanitarias en la ciudad de Medellín, generada por la Pandemia del Covid 19, lo han impedido.

Nótese que solo se cuenta con una dirección física en la que presuntamente puede ubicarse al señor Ramírez Rico, lo cual ha impedido la realización de la diligencia encomendada a través de medios tecnológicos, en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Corolario, en la medida en que las circunstancias de salubridad y de orden público de la ciudad lo permita, cúmplase con el exhorto.

D.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21290220925c6b3c69d57d4d8f2469b3b5354a84b5ed09a473a7d4b1d5804a0f

Documento generado en 01/06/2021 07:21:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**